

ANEXO 1

PROYECTO

**“REDES DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES”**

Plan de Pueblos Indígenas

Agosto 2022

Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo del PPI	5
3. Descripción del Proyecto	5
3.1 Objetivo del Proyecto	6
3.2 Objetivos específicos	6
3.3 Descripción de los componentes	7
3.4 Estructura de costos	10
3.5 Plazo de ejecución	10
4. Organización para la ejecución	10
5. Gestión ambiental y social	11
6. Marco Legal e Institucional	13
6.1 Marco Legal	13
6.2 Marco Institucional	14
7. Pueblos Indígenas en la Provincia de Buenos Aires	18
8. Actividades específicas vinculadas al Proyecto - Tarifa Social Eléctrica - Programas Sociales	20
8.1 Resultados de las Consultas realizadas	20
8.2 Riesgos y acciones de mitigación	24
8.3 Monitoreo	30
8.4 Presupuesto	30
Anexos	30
9.1 Anexo 1	30

HISTORIAL DEL DOCUMENTO

Nro Revisión	Versión	Fecha	Comentarios
00	Versión original	Julio 2019	Documento desarrollado en el marco de la preparación de la operación del Proyecto. El Proyecto originalmente buscó financiar la TSE y fortalecer la capacidad institucional de la PBA para administrar y perfeccionar el esquema de tarifa social, incluyendo actividades que permitan mejorar los mecanismos de monitoreo, destinado a brindar protección a los hogares vulnerables, teniendo en consideración las posibilidades fiscales provinciales.
01	Versión revisada 01	Octubre 2020	La versión 01 consideró la actualización del documento original desarrollado durante la preparación de la operación e incorporó las modificaciones efectuadas al Proyecto en el marco de la primera enmienda al contrato del Préstamo BIRF 9007-AR. A partir de dicha enmienda se incluyó el financiamiento de programas de protección social seleccionados, dirigidos a la población vulnerable en la PBA, como parte de la respuesta de emergencia al COVID 19.
02	Versión revisada 02	Agosto 2021	La versión 02 fue ajustada luego del proceso de consulta realizado durante el período de abril-mayo 2021.
03	Versión revisada 03	Agosto 2022	La versión 03 se actualizó a partir de la segunda enmienda al contrato de Préstamo en la cual se modificó el nombre del programa, se reasignó la matriz de costos, se extendió el plazo de ejecución. Asimismo, esta versión incorpora información del Financiamiento adicional aprobado para los componentes 2 y 4

1. Introducción

El presente Plan de Pueblos Indígenas (PPI) es parte de los instrumentos de gestión social y ambiental del Proyecto “Redes de protección social para la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires”. Su necesidad surge del análisis de la pertinencia del Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7) del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial (“Pueblos

indígenas/Comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África Subsahariana”) relevada en la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto.

El presente documento es una actualización del desarrollado durante la preparación de la operación, ya que incorpora las modificaciones efectuadas al Proyecto “Redes de protección social para la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires”, anteriormente denominado “Apoyo a la transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la reestructuración del Préstamo BIRF 9007-AR (primera enmienda al contrato del Préstamo). Asimismo, esta versión considera los ajustes realizados a partir del proceso de consulta realizado durante los meses de abril-mayo 2021 (Anexo 1) y las modificaciones realizadas en el marco de la segunda enmienda al contrato del Préstamo. Dicha enmienda consideró el cambio en el nombre del Proyecto, la reasignación de la matriz de costos y la extensión del plazo de ejecución.

El Préstamo BIRF N° 9007- AR cuenta con aprobación de Directorio el día 05/09/2019. La firma del Contrato de Préstamo se realizó el día 24/10/2019 y cuenta con efectividad desde el día 27/11/2019. Asimismo, en el marco de la reestructuración del Préstamo se procedió a la firma de una primera enmienda al contrato el día 18/12/2020 y por otro lado el día 23/05/2022 se procedió a la firma de la segunda enmienda del contrato. El monto del Proyecto es de U\$S150 millones y se encuentra en ejecución llevando desembolsado a la fecha U\$S 134,98 millones. La fecha de finalización vigente corresponde al día 29/02/2024. Asimismo, el 17/07/22 fue priorizado un Financiamiento Adicional por U\$S 50 millones destinados a financiar la TSE de usuarios de medidores comunitarios (U\$S 12 millones) así como las transferencias a los beneficiarios del Programa Más Vida (U\$S 37,87 millones).

El EAS 7 es relevante para el Proyecto en tanto en el área geográfica en el que se implementa, la PBA, hay población indígena. Si bien se evaluó que el Proyecto no generará impactos adversos en los pueblos indígenas, el estándar se aplica en el sentido de asegurar que los beneficios del proyecto lleguen de forma culturalmente diversa a los pueblos indígenas (PI).

El presente documento se estructura a partir de la descripción del Proyecto y la organización para la ejecución, incluyendo la específica para la gestión ambiental y social; posteriormente se puntualiza el Marco Legal e Institucional relativo a los pueblos indígenas; luego se detallan las acciones del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, y se describen los pueblos indígenas en la provincia de Buenos Aires (PBA). A continuación, se mencionan: las consultas realizadas, las barreras de acceso relevadas en dichas consultas y los riesgos identificados en la Evaluación Ambiental y Social. A partir de las barreras y los riesgos, se definen líneas de acción vinculadas

tanto a TSE como a Programas Sociales, para mitigarlos en articulación con los organismos que representan a los pueblos indígenas en la PBA.

2. Objetivo del PPI

El PPI busca promover que los beneficios del Proyecto lleguen a los pueblos indígenas de manera accesible, culturalmente diversa e inclusiva.

3. Descripción del Proyecto

El Proyecto “Redes de protección social para la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires” (el Proyecto) se inscribe bajo un conjunto de acciones que desde el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se implementan para hacer frente a la transferencia de servicios de la Nación a la provincia. Específicamente, la provincia de Buenos Aires (PBA) a través del presente Proyecto espera continuar con la política de subsidios a la tarifa eléctrica. Esto le permitirá, por un lado, sostener las condiciones habitacionales de la población en situación de mayor vulnerabilidad que habita en el territorio provincial y, por el otro, llevar a cabo mejoras en la administración de la TSE que redunden en mayor efectividad del esquema vigente.

En ese sentido, el Proyecto busca financiar la TSE y fortalecer la capacidad institucional de la PBA para administrar y perfeccionar dicho esquema de tarifa social, incluyendo actividades que permitan mejorar los mecanismos de monitoreo, destinado a brindar protección a los hogares vulnerables, teniendo en consideración las posibilidades fiscales provinciales.

Por otra parte, dada la situación de emergencia sanitaria debido a la pandemia de COVID-19 y a los efectos producidos por la misma, los grupos de población en situación de vulnerabilidad se encuentran particularmente afectados. En este sentido, se presenta un doble desafío para el estado provincial: el fortalecimiento del sistema de salud para la atención de toda la población, y la asistencia y contención de la población en situación de vulnerabilidad.

En virtud de ello, el gobierno de la PBA consideró necesario reasignar parte de los fondos disponibles en los préstamos de organismos internacionales de crédito vigentes en la PBA para la atención de las necesidades urgentes de la población en situación de vulnerabilidad, fundamentalmente en lo referido a la asistencia nutricional y sanitaria. Al respecto, se han priorizado, en particular, proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la

población más vulnerable, entre los que se encuentran los programas sociales, nutricionales y sanitarios.

En el marco del Proyecto “Redes de Protección Social para la población vulnerable de la Provincia de Buenos Aires” se considera que el acceso a la energía eléctrica constituye un elemento fundamental para el desarrollo humano y que la alimentación constituye un derecho humano básico, siendo una política central para el gobierno provincial en lo que respecta a mejorar las condiciones de vida de los sectores de la población en situación de vulnerabilidad y particularmente a aquellos afectados por la emergencia generada por la pandemia de COVID-19.

En ese sentido, en el marco de la primera enmienda al contrato del Préstamo se efectuó el redimensionamiento de los componentes del Proyecto para incluir, por un lado, el fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la PBA en el Componente 1, el financiamiento del subsidio a la tarifa de energía eléctrica de medidores comunitarios en el Componente 2, e incorporar un cuarto Componente para el financiamiento de la asistencia alimentaria en la emergencia. Bajo este último componente se prevé financiar programas sociales, en particular, aquellos cuyo destino sea mejorar la situación nutricional de la población de la PBA, priorizando el Programa Más Vida. Los mismos son ejecutados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad (MDC).

3.1 Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es apoyar la transición del esquema de tarifa social eléctrica del nivel federal a la provincia de Buenos Aires, y la provisión de programas de protección social seleccionados, dirigidos a la población vulnerable en la PBA, como parte de la respuesta de emergencia al COVID 19.

3.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) mejorar la producción, sistematización y uso de los datos relativos a la asignación de la TSE y de Programas Sociales; (ii) fortalecer a los organismos rectores en materia de energía eléctrica (actualmente OCEBA y ENRE, o el organismo que lo reemplace) y (iii) fortalecer y apoyar a las empresas locales proveedoras de servicio eléctrico en la gestión de la información de los usuarios y la administración de la TSE.

3.3 Descripción de los componentes

A continuación, se describen los componentes del Proyecto:

Componente 1: Desarrollo de capacidades institucionales para la implementación de la Tarifa Social Eléctrica, la eficiencia energética y Programas Sociales.

El objetivo de este componente será mejorar las capacidades técnico-administrativas de los Organismos Provinciales involucrados en la administración, gestión, supervisión y pago de la TSE y de los Programas Sociales en la PBA.

Este componente brindará asistencia técnica para: a) desarrollar el esquema institucional para administrar la TSE y establecer las regulaciones necesarias, en línea con la transferencia de responsabilidades de la administración federal a la provincial; b) brindar solución a las brechas de información del programa TSE y otros programas sociales de emergencia mediante la mejora de los procedimientos de gestión y el fortalecimiento de los sistemas de datos de la Dirección de Subsidios y Subvenciones (DSyS), la Subsecretaría de Energía (SSE) y el MDC; c) realizar estudios sectoriales para mejorar la producción, sistematización, almacenamiento y uso de los datos; y d) desarrollar actividades de sensibilización para incentivar el uso eficiente de energía y el ahorro energético.

Bajo este componente se financiarán los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 1.1: Fortalecimiento institucional en la gestión de la TSE, de los programas sociales, procedimientos de información y transparencia: las actividades se centrarán en (i) mejorar la estructura institucional de la PBA para gestionar la TSE, incluida la revisión de roles y responsabilidades para implementar y monitorear la TSE; (ii) mejorar los procedimientos de gestión y el fortalecimiento de los sistemas de datos de la DSyS, de la SSE y el MDC; (iii) mejorar el acceso a la información y los mecanismos de reclamo de la TSE.

Subcomponente 1.2: Recopilación y sistematización de información. Esta actividad apoyará los esfuerzos para completar la información faltante del 28% de los usuarios de electricidad que actualmente impide que sean considerados como posibles beneficiarios de TSE. Las fallas en la aplicación de los criterios de elegibilidad se relacionan principalmente con aquellos con información incompleta, que no están recibiendo la TSE ya que no se puede evaluar la elegibilidad. Las actividades se concentrarán principalmente en: actualizar la información de los usuarios (re-empadronamiento), especialmente para los usuarios sin datos de identificación y combinar fuentes administrativas adicionales para controles cruzados para proporcionar información sobre los usuarios sin atributos socioeconómicos.

Subcomponente 1.3: Evaluación de la TSE y estudios sobre el comportamiento del consumo para promover la eficiencia energética. Las actividades se centrarán principalmente en: fortalecer las capacidades analíticas para evaluar las políticas para generar recomendaciones para la TSE y evaluar y proponer medidas de eficiencia energética para los beneficiarios de TSE.

Componente 2: Financiamiento del esquema de la Tarifa Social Eléctrica.

El objetivo de este componente es financiar subsidios a la tarifa de energía eléctrica para usuarios individuales y medidores comunitarios. Ello implica la gestión de la TSE para los usuarios individuales que así lo requieran y cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser incorporados a la misma, así como de los medidores comunitarios.

Bajo este Componente se financiarán dos subcomponentes: (i) Subcomponente 2.1: Apoyo a la gestión y la implementación de la TSE a través del financiamiento del subsidio a usuarios individuales con TSE; (ii) Subcomponente 2.2: Financiamiento de la TSE de medidores comunitarios.

Una persona titular del servicio eléctrico para calificar a la Tarifa Social debe cumplir al menos con uno de los siguientes criterios de elegibilidad: i) Jubilados, Pensionados y Pensiones no Contributivas (Remuneración bruta \leq 2 Salarios Mínimo Vital y Móvil); ii) Relación de dependencia y monotributistas (Remuneración bruta \leq 2 Salarios Mínimo Vital y Móvil); iii) Beneficiario de programas sociales; iv) Usuario o un familiar a cargo, que cuente con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente; v) Monotributista Social, Personal Doméstico y Veteranos de Malvinas; vi) Beneficiario de Seguro de Desempleo.

Además de cumplir con los citados requisitos, las personas deben ser excluidas de la TSE si poseen más de un inmueble, un vehículo patentado con menos de 10 años de antigüedad o aeronaves o embarcaciones de lujo.

Respecto a los usuarios de medidores comunitarios, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad de los asentamientos, estos medidores acceden al beneficio de la tarifa social en los mismos términos establecidos para los usuarios residenciales.

Componente 3: Unidad de Gestión del Proyecto, Monitoreo y Evaluación.

Este Componente apoyará las actividades de la Unidad de Gestión del Proyecto y de la Dirección de Subsidios y Subvenciones mediante los siguientes subcomponentes:

3.1 Apoyar a la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) para llevar a cabo sus responsabilidades asociadas con la gestión e implementación del proyecto tal como se establece en el manual operativo.

3.2 Apoyar a la DSyS para: a) monitorear y evaluar el proyecto y b) coordinar los estudios para diseñar una propuesta de Tarifa Social integrada.

Componente 4: Asistencia Alimentaria en la Emergencia.

Este componente prevé el financiamiento de la asistencia alimentaria en la emergencia en la PBA, en el contexto de la pandemia por COVID-19. Bajo este componente se prevé financiar el Programa Más Vida, cuyo objetivo es mejorar la situación nutricional de la población materno infantil, adultos mayores, población con necesidades alimentarias especiales, personas con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio-económica de la PBA. El Programa es ejecutado por el MDC.

Los grupos de población destinataria del Programa se detallan a continuación: i) Mujeres embarazadas; ii) Niños/as de familias, desde su nacimiento hasta el ingreso en el sistema escolar primario; iii) Personas con patologías que requieren alimentos determinados y/o apoyo nutricional: -Componente Celiaquía bajo el Programa de Asistencia Alimentaria al paciente Celíaco (PAAC), con idénticos requisitos a los establecidos en las Resolución N° 2049/05 y Resolución N° 683/2010. -Componente VIH/SIDA/ETS bajo el Programa de Asistencia Alimentaria al paciente Inmunodeprimido (PAAI), con idénticos requisitos a los establecidos en las Resoluciones N° 94/03 y N° 683/2010; iv) Adultos mayores de sesenta (60) años sin beneficio previsional; v) Familias mono parentales que atraviesan una situación de vulnerabilidad social, sin ningún tipo de prestación y acorde a previa evaluación a través de un Informe Social realizado por Municipio y/o MDC; vi) Personas con discapacidad.

Por otra parte, el Programa contempla: personas afectadas por razones de emergencia climática, hasta tanto se supere la situación de vulnerabilidad en que se encontraran y personas que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, no resulten destinatarias de otro plan alimentario y que las circunstancias de extrema vulnerabilidad, ameriten su incorporación.

Cabe aclarar que el Programa Más Vida financia transferencias a las trabajadoras voluntarias vecinales, no obstante, bajo el préstamo no son elegibles estos gastos.

3.4 Estructura de costos

A continuación, se detalla la matriz de financiamiento del Proyecto por componentes, la cual incorpora la reasignación de costos efectuados en el marco de la 2da enmienda al contrato de Préstamo:

Componentes		Financiamiento Externo (en US\$)
1	Desarrollo de capacidades institucionales para la implementación de la TSE, la eficiencia energética y Programas Sociales	3.000.000
2	Financiamiento del esquema de la TSE	115.500.000
2.1	Apoyo a la gestión y la implementación de la TSE a través del financiamiento del subsidio a usuarios individuales con TSE	85.500.000
2.2	Financiamiento de la TSE de medidores comunitarios	30.000.000
3	Unidad de Gestión del Proyecto, Monitoreo y Evaluación	120.000
4	Asistencia Alimentaria en la Emergencia	31.005.000
	Front end Fee	375.000
TOTAL		150.000.000

Tabla 1. Matriz de Financiamiento Proyecto

3.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución original previsto es de 3 años, el mismo fue prorrogado al 29 de febrero 2024

4. Organización para la ejecución

El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF) de la PBA, que actuará a través de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas. La DPOMyFB es la responsable de la Coordinación Ejecutiva y de la administración financiera de la operación y actúa como interlocutor directo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La DPOMyFB tiene entre sus funciones, entre otras, las de impulsar las acciones necesarias para la obtención de financiamiento proveniente de organismos multilaterales y bilaterales de crédito y de coordinar los procedimientos administrativos, técnicos y financieros que se relacionen con la programación, negociación, aprobación, suscripción y seguimiento de los proyectos con financiamiento multilateral y bilateral.

La Dirección de Subsidios y Subvenciones¹ (DSyS) de la Subsecretaría de Hacienda del MHyF de la PBA, es la responsable de la Coordinación Técnica en el marco del Proyecto. La DSyS es la Autoridad de Aplicación, conforme los Decretos N° 467/07 y modificatorios y N° 626/08 o los que en el futuro los reemplacen, en todo trámite de otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y/o transferencias no reintegrables imputables a la partida correspondiente del Presupuesto General de Administración de las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial.

Por otro lado, y en lo relativo a las actividades vinculadas con TSE, la Subsecretaría de Energía² (SSE) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MIySP) actuará como Coordinador Operativo en acuerdo con la DSyS, y será la responsable operativa del Proyecto.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad actuará como Coordinador Operativo a través de la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria (DPSySA), en acuerdo con la DSyS, en lo relativo a las actividades vinculadas con los programas sociales.

5. Gestión ambiental y social

La coordinación y monitoreo de la gestión ambiental y social del Proyecto estará a cargo de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB). Cabe destacar que en el marco de la organización para la ejecución del Proyecto la DPOMyFB será la

¹ En la estructura del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la PBA aprobada por decreto N° 22/2020 la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones pasa a tener rango de Dirección de Línea, no obstante, mantiene las funciones y responsabilidades asumidas en el marco del presente Proyecto.

² En la estructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la PBA aprobada por decreto N° 36/2020, la Subsecretaría de Energía (SSE) reemplaza a la Dirección Provincial de Servicios Públicos (DPSP) y mantiene las funciones y responsabilidades asumidas en el marco del presente Proyecto.

responsable de la Coordinación Ejecutiva y responsable financiera. Asimismo, actuará como interlocutor directo con el BIRF.

Por otra parte, la Dirección de Subsidios y Subvenciones (DSyS), como responsable de la Coordinación Técnica en el marco del Proyecto, tendrá entre sus funciones y responsabilidades el diseño, la planificación de las acciones y la implementación de las medidas específicas de la gestión ambiental y social, del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y del presente Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

La Subsecretaría de Energía (SSE) del MlySP brindará apoyo a la DSyS para el diseño, la planificación y la implementación de las medidas específicas, vinculadas a la TSE, de la gestión ambiental y social, del PPPI y del PPI. Cabe destacar que en el marco del Proyecto la SSE actuará como Coordinador Operativo en acuerdo con la DSyS, y será la responsable operativa del Proyecto en las actividades vinculadas a la TSE.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad (MDC) brindará apoyo a la DSyS para el diseño, la planificación y la implementación de las medidas específicas, vinculadas a los programas sociales, de la gestión ambiental y social, del PPPI y del PPI y, en particular para los programas alimentarios actuará a través de la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria (DPSySA). Cabe destacar que, en el marco del Proyecto, el MDC actuará como Coordinador Operativo, en acuerdo con la DSyS.

Respecto a la implementación de las medidas contempladas en el marco del Estándar Ambiental y Social 2, Trabajo y Condiciones Laborales, estarán a cargo de la DPOMyFB.

En el marco de las responsabilidades y funciones de la DSyS para el diseño, la planificación y la implementación de la gestión ambiental y social, y las acciones relativas al PPPI y al PPI se efectuó la contratación de una especialista social, quién asimismo interactúa en sus tareas específicas con DPOMyFB, MlySP, OCEBA, ENRE y MDC, siendo el enlace entre las áreas.

Por último, se destaca que, en el marco del presente Proyecto “Redes de protección social para la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires”, se contempla fortalecer la capacidad de la PBA para administrar, coordinar y monitorear la TSE. Para ello, se desarrollarán diversas asistencias técnicas tanto en el marco de los componentes 1 y 3 mencionados anteriormente, que complementarán las acciones previstas en la gestión ambiental y social, PPPI y el PPI.

Asimismo, en el marco del componente 1 del Proyecto, se prevé mejorar las capacidades técnico-administrativas de los Organismos Provinciales vinculados a los programas sociales en la PBA, contemplando asistencia técnica para brindar solución a las brechas de información de programas sociales de emergencia mediante la mejora de los procedimientos de gestión y el

fortalecimiento de los sistemas de datos de la DSyS, y el MDC, y realizar estudios sectoriales para mejorar la producción, sistematización, almacenamiento y uso de los datos. Dichas actividades integran y/o complementan las acciones previstas en la gestión ambiental y social, PPPI y el PPI, relativas a estos temas.

Para la preparación, desarrollo e implementación del presente PPI se considera la participación del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI).

La participación del CPAI se efectuará para asegurar que los beneficios del Proyecto lleguen a los pueblos indígenas de manera accesible, inclusiva y culturalmente diversa. La misma se realizará en el marco del desarrollo de aquellas actividades que se crean pertinentes, dentro de las cuales se destacan: eliminación de posibles barreras que impidan el acceso a la información del Proyecto y los beneficios del mismo; acceso al beneficio de aquella población indígena que cumpliendo con los criterios de elegibilidad no está siendo incluida.

6. Marco Legal e Institucional

6.1 Marco Legal

En la República Argentina existen normas que protegen la identidad y garantizan los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La Constitución Nacional, las leyes nacionales, provinciales y convenios internacionales suscriptos por el Gobierno conforman el marco legal vigente.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994 con la sanción del artículo 75, inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas en Argentina e incorpora derechos específicos que constituyen un cambio de paradigma por parte del Estado Argentino respecto al tratamiento de la cuestión indígena.

A partir de este reconocimiento constitucional se configura para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que conlleva la obligación del Estado a readecuar sus instituciones en función del reconocimiento de la interculturalidad de la Nación.

A continuación, se incluyen las principales disposiciones legales que rigen a nivel nacional garantizando los derechos de los pueblos indígenas:

Ley 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes

Ley 24.071 ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que en su artículo 1.2 expresa que: *“La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para*

*determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio*³. Este Convenio establece la obligación de los gobiernos de asumir la responsabilidad de implementar políticas públicas de protección, defensa y respeto hacia los pueblos indígenas en base a su cosmovisión, creencias, espiritualidad y saberes.

Ley 25.517 que establece el deber de poner a disposición de los Pueblos Indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.

Ley 25.607 Campaña de difusión de los derechos de los pueblos originarios.

Ley 26.160 que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes.

A nivel provincial, la constitución de la PBA, en su artículo 36 inciso 9, reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas y el desarrollo de sus culturas. *“La Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan”*⁴. Asimismo, la provincia a través de la ley n° 11.331 del 24 de septiembre de 1992, adhirió a la ley nacional n° 23.302, de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.

6.2 Marco Institucional

El Decreto PEN n° 155/89 reglamentó la Ley n° 23.302, estableciendo en su art. 16° que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) coordinará su acción con los existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales pudiendo establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento. Este cuerpo normativo abrió el camino a la aparición en escena de la Resolución n° 4811/96 del INAI, la cual determina autorizar la inscripción de todas las comunidades que así lo soliciten y encomienda la celebración de acuerdos con los gobiernos provinciales en orden a homogeneizar criterios para la inscripción de las personerías oportunamente otorgadas a las comunidades indígenas.

³ Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el Art. 1.2

⁴ Constitución Provincia de Buenos Aires, Art. 36 inc. 9

En este sentido, y en lo que respecta a la provincia de Buenos Aires, se creó el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) a través del Decreto n° 3631/07. El CPAI tiene entre sus atribuciones organizar el Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI), creado por Decreto n° 3225/04, arbitrando los medios para la obtención de la personería jurídica por parte de las comunidades indígenas, además de establecer y adoptar todas las medidas y normas generales para el cumplimiento y objetivos establecidos en dicho Registro.

El Decreto n° 1420/14 aprueba el convenio suscripto entre el INAI y la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, relativo a la inscripción de personería jurídica de las comunidades indígenas. Dicho convenio establece que la provincia, a través de sus órganos locales competentes, será la encargada de tramitar la inscripción, modificación y/o disolución de la personería jurídica de las comunidades indígenas asentadas en su jurisdicción que lo soliciten. El CPAI, a través del REPROCI, tiene a su cargo la confección y gestión del expediente, recopilación de requisitos y dictamen para la inscripción de la solicitante en dicho Registro.

El CPAI es un órgano de co-decisión perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Su objetivo es cumplir, fomentar y gestionar políticas públicas destinadas a la población indígena radicada en el actual territorio bonaerense, para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos consagrados en las normas provinciales, nacionales e internacionales. Posee las siguientes atribuciones:

1. Elaborar políticas públicas destinadas a asegurar a los pueblos indígenas el verdadero ejercicio de los derechos humanos consagrados en las normas provinciales, nacionales e internacionales, en igualdad de condiciones que el resto de la población.
2. Desarrollar estrategias, conjuntamente con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, tendientes a contribuir al desarrollo integral de las comunidades indígenas de la provincia de Buenos Aires, sobre la base del desarrollo con identidad.
3. Garantizar el resguardo de las identidades culturales de los pueblos indígenas, promoviendo la conservación y transmisión de sus pautas culturales y cosmovisiones, fortaleciendo las capacidades de las comunidades indígenas y afianzando los vínculos inter e intra comunitarios.
4. Contribuir a la construcción de una sociedad intercultural, en la que se respeten todas las identidades y se valore la diversidad a través de la reivindicación histórica de los pueblos indígenas, la difusión de sus expresiones culturales, la promoción de sus derechos y la erradicación de conductas discriminatorias.

5. Propiciar la creación de espacios locales de cogestión entre los municipios y las comunidades indígenas, que garanticen el reconocimiento de sus derechos, su participación en la toma de decisiones respecto de los asuntos que les afectan y el respeto de sus identidades culturales.
6. Diseñar y desarrollar estudios e investigaciones destinados a obtener un diagnóstico acabado acerca de la situación de los pueblos indígenas con el objeto de orientar las acciones a cada realidad específica.
7. Organizar el Registro Provincial de Comunidades Indígenas, arbitrando los medios para la obtención de la personería jurídica por parte de las comunidades indígenas, según lo establecido por el Decreto 3225/04 y sus normas complementarias.
8. Elaborar proyectos normativos destinados a adecuar la legislación provincial a los tratados internacionales sobre derechos humanos tendientes al conocimiento, difusión y materialización de los derechos de los pueblos indígenas.
9. Propiciar espacios de diálogo e instancias de cooperación con organismos provinciales, nacionales, regionales e internacionales con el objeto de contribuir al desarrollo integral de los pueblos indígenas y a la plena vigencia de sus derechos.

El carácter de órgano de co-decisión del CPAI es porque está integrado por cuatro funcionarios del Estado provincial y por el Consejo Indígena de la Provincia de Buenos Aires (CIBA), conformado por representantes de pueblos que habitan la provincia que tengan al menos tres comunidades inscriptas en el RENACI o REPROCI (decr. 3631/07). De esta forma, se procura materializar el derecho a la participación y consulta en la elaboración y gestión de las políticas públicas a través de asambleas periódicas. Participan en el CIBA los pueblos Mapuche-Tehuelche, Kolla, Qom y Guaraní. Cada uno cuenta con dos representantes elegidos en asamblea de las máximas autoridades comunitarias, de acuerdo a su propia cosmovisión, sin la intervención del Estado. Sus mandatos duran dos años. El CIBA se reúne en asamblea de forma ordinaria cada dos meses y se pueden pautar reuniones extraordinarias en caso de requerirlo.

Acciones del CPAI

- **Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI):** Su función es tramitar y otorgar la personería jurídica a las comunidades indígenas de la Provincia que así lo soliciten. Funciona en el CPAI a partir de un convenio celebrado con el INAI.

- **Salud:** A partir de las asambleas del CPAI a lo largo de 2016, en 2017 se formalizó la creación del Programa de Salud y Pueblos Indígenas en la órbita del Ministerio de Salud de la provincia, asistido por la Mesa Técnica de Salud Intercultural (MTSI). La MTSI está integrada por referentes indígenas expertos en el tema de salud indígena, propuestos por los miembros del CIBA para la formulación e implementación de políticas de salud con abordaje respetuoso de la cosmovisión indígena.
- **Tierras y Territorios:** Articulación junto al INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), para garantizar el derecho al territorio y el respeto a sus identidades culturales de acuerdo a las particularidades de cada caso. El CPAI y el INAI coordinan acciones para llevar adelante el relevamiento técnico territorial de comunidades indígenas, desarrollando la implementación de la Ley N° 26.160.
- **Proyectos productivos y desarrollo comunitario:** El CPAI asiste y acompaña a las comunidades indígenas para el acceso a planes, programas y subsidios que otorgan diferentes organismos estatales con fines de desarrollo productivo y comunitario, en un marco de promoción y protección de las identidades culturales. Asimismo, articula para la capacitación y formación de la población indígena en temáticas específicas para fortalecer su autonomía económica, buscando desarrollar canales de comercialización y ferias propias, basadas en la venta de producción artesanal y dando a su vez visibilidad a sus culturas.
- **Educación:** Articulación con el área de abordaje para población indígena y educación intercultural y su vínculo con la escolaridad y la educación en distintos niveles, de la Dirección General de Cultura y Educación. Esta articulación involucra el trabajo sobre la distribución de becas y de equipos electrónicos, de proyectos especiales de trabajo intercultural, además de la ejecución de la modalidad Intercultural de educación, acorde a la Ley N° 13.688.

Los programas y acciones mencionados son discutidos e informados con el Consejo Indígena de Buenos Aires (CIBA). El CPAI es un órgano de co-decisión, en función de ello las decisiones tienen la consulta previa con los/las representantes de los pueblos que lo componen. Esta cuestión es de suma importancia ya que de esta manera se enriquece el diálogo y se da visibilidad a los representantes, sus comunidades, sugerencias y reclamos.

La cercanía y el trabajo en territorio son fundamentales para el desarrollo e implementación de cada uno de los proyectos. Los técnicos y funcionarios del CPAI mantienen un contacto permanente con las comunidades. Se realizan visitas a las comunidades para trabajar con sus miembros y referentes. El acompañamiento a las comunidades se manifiesta desde brindar acceso a herramientas para la realización de trámites y carga de formularios, hasta la asistencia en la formulación, implementación y rendición de los proyectos productivos y/o culturales.

En los programas el CPAI trabaja con articulación en territorio con las comunidades indígenas. El objetivo principal es lograr eliminar las barreras que existen en materia de protección de derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, busca desarticular la discriminación estructural existente y la invisibilización de la población indígena de la provincia de Buenos Aires. Esta situación ha hecho que dichas poblaciones se encuentren en una situación de desigualdad estructural que les impide el acceso y protección de sus derechos. El CPAI procura trabajar en pos de una mayor igualdad, pero siempre con la premisa del respeto a la cosmovisión e identidad indígena por sobre todas las cosas.

7. Pueblos Indígenas en la Provincia de Buenos Aires

Según el Censo Nacional 2010 el 1,9% de la población de la PBA se reconoce indígena. Se trata de 299.311 personas sobre un total de 15.625.084 habitantes. Este porcentaje es levemente inferior a la media nacional de 2,4%.

El censo releva la existencia de 32 pueblos indígenas⁵ de los cuales los mayoritarios son los siguientes: 19,3% de las personas se autorreconoció perteneciente al pueblo Mapuche, el 17,7% al Qom⁶, el 16,4% al Guaraní, el 9,4% al Quechua y el 6,4% al Diaguita-Calchaquí y el 5,3% al Pampa. Las proporciones varían entre el GBA y el Interior de la PBA, ya que mientras en el GBA tienen más preponderancia los pueblos Guaraní y Qom, en el interior es mayoritario el Pueblo Mapuche.

El 97,2% de la población indígena de la PBA vive en áreas urbanas y el 2,8% en áreas rurales. La proporción rural es mínima en el GBA (0,2%) y un poco mayor en el interior de la PBA (7,6%).

Por otro lado, el análisis por grandes grupos de edad demuestra que, comparada con la población total de Buenos Aires, la población indígena mantiene proporciones similares en el

⁵ Cabe destacar que el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO) considera la existencia de 38 pueblos, naciones o identidades indígenas en el territorio argentino; y el INAI, por su parte toma en cuenta la existencia de 35 pueblos indígenas en sus relevamientos generales.

⁶ Si bien en el Censo Nacional se consignó como "Toba", tal denominación es en muchos casos rechazada por ser considerada peyorativa, considerándose Qom la apropiada.

grupo de 0 a 14 años, 25,5% frente al 24,8% del total de la PBA; aparece una leve diferencia en el de 15 a 64 años: 67,7% frente al 64,5% y una diferencia más importante en el grupo de 65 años y más: 6,8% frente al 10,7% del total. En términos de sexo, el índice de masculinidad es mayor al de la población general: 98,2 frente a 94,8.

En términos de país de origen, el 90,6% de los indígenas de Buenos Aires nació en la Argentina y el 9,4% nació en otro país (frente a un 6% en la población total). De los nacidos en Argentina un importante porcentaje de población originaria es oriunda de otra provincia (28.8%).

En el plano de comunidades, el CPAI relevó la presencia de 88 realidades comunitarias identificadas, de las cuales 70 cuentan con personería jurídicas o en trámite. Estas comunidades indígenas pertenecen a 12 pueblos distintos que habitan actualmente la provincia de Buenos Aires, presentes en 41 municipios bonaerenses. En este relevamiento se incluyen aquellas comunidades que se encuentran inscriptas en el RENACI, REPROCI (o cuya inscripción se encuentra en trámite) y aquellas comunidades inscriptas como asociaciones civiles y también comunidades identificadas, pero no registradas formalmente.

Pueblo	Cantidad de comunidades identificadas
Mapuche y/o Tehuelche (Günün a Küna)⁷	31
Qom⁸	21
Guaraní (gran nación)⁹	15
Kolla	9
Multiétnica	4
Tonokoté	3
Quechua	2
Kakán	1
Mocoví	1
Ranquel	1
Total general	88

Estas comunidades se distribuyen de manera heterogénea en el territorio bonaerense, principalmente como comunidades urbanas o periurbanas. Es interesante señalar que la gran mayoría de los pueblos identificados por organismos estatales y organizaciones indígenas para el actual territorio argentino están presentes también en la provincia de Buenos Aires, sea como

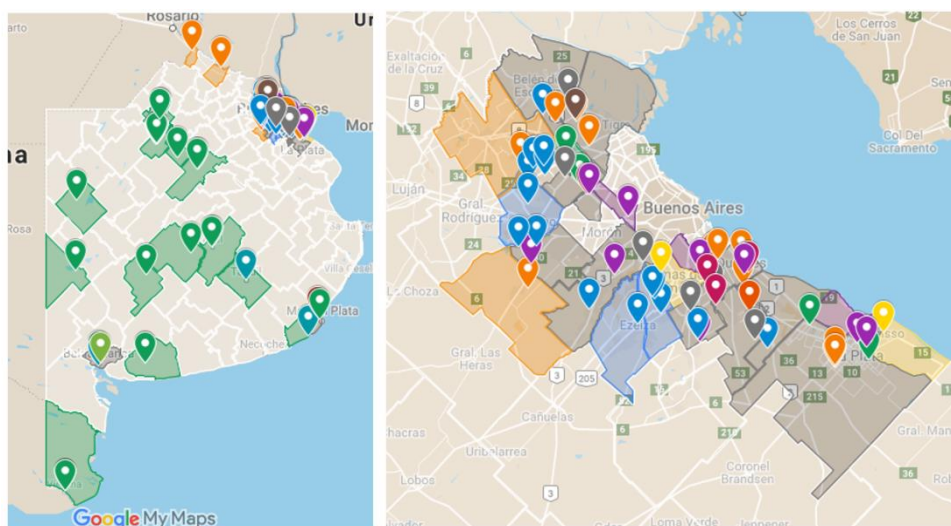
⁷ El pueblo Tehuelche (Günün a Küna), el pueblo Mapuche y el pueblo Mapuche-Tehuelche son tres pueblos diferenciados. A los efectos de este informe, se unificaron para su cuantificación.

⁸ El pueblo Qom se lo conoce históricamente como "Toba". Tal denominación es en muchos casos rechazada por ser considerada peyorativa.

⁹ Incluye las parcialidades Mbyá Guaraní, Ava Guaraní, Tupí Guaraní y Guaraní.

población dispersa o como comunidades organizadas. Esto pone de manifiesto la gran dinámica y movimiento poblacional dentro del territorio nacional y con los países limítrofes y la enorme afluencia poblacional que existe en la provincia de Buenos Aires.

A continuación, se presenta un mapa de las comunidades indígenas de la provincia que incluye aquellas con personería jurídica otorgada o en trámite y realidades comunitarias identificadas sin personería jurídica.



Mapa de las comunidades indígenas de la provincia de Buenos Aires. Fuente: https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/consejos_provinciales

8. Actividades específicas vinculadas al Proyecto - Tarifa Social Eléctrica - Programas Sociales

8.1 Resultados de las Consultas realizadas

El 22 de mayo de 2019 se realizó una primera consulta preliminar con el equipo de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural del CPAI, con el objetivo de presentar el Proyecto en preparación e identificar potenciales barreras que pudieran generarse en el marco del mismo para los miembros de pueblos indígenas en la PBA. En este sentido el equipo del CPAI, a partir de su trabajo con las comunidades indígenas de la provincia, identificó barreras para gestionar trámites en general, que se pueden aplicar al caso de la TSE. A saber:

1. Dificultad para recibir el beneficio de forma automática por situación de informalidad.
2. Falta de acceso a la información.
3. Dificultades para realizar gestiones administrativas.
4. Dificultades particulares en el acceso a internet y el manejo de tecnología.
5. En algunos casos, dificultades de lectoescritura.

Con el fin de profundizar en este diagnóstico, el 25 de junio de 2019, se realizó una segunda consulta sobre el Proyecto con el CPAI. Dentro de los objetivos de la misma se pueden mencionar los siguientes: comunicar los objetivos, los componentes y los criterios de elegibilidad del Proyecto Original (vinculado a TSE); expresar los temas relevantes analizados en la Evaluación Ambiental y Social; describir las barreras identificadas para los pueblos indígenas surgidas a partir de la consulta realizada durante el mes de mayo/19; favorecer la recepción de posibles consultas y aportes sobre las acciones previstas en torno al borrador del Plan de Pueblos Indígenas.

Como resultado de la misma surgieron los siguientes comentarios del CPAI, los cuales fueron considerados en el presente documento:

1- Comentarios surgidos en función de las barreras identificadas en la primera consulta:

- El CPAI hizo mención a la barrera cultural en la comunicación, la cual no debe entenderse únicamente en relación a la lengua castellana, sino que también se hace hincapié en la necesidad de abordar la comunicación de manera culturalmente diversa, trabajando con referentes territoriales. Forma de abordaje desde el diálogo, considerando como significativo el establecimiento de lazos de confianza. Se reconoce necesario analizar un enfoque específico en la comunicación por posible distancia cultural.

2- Comentarios surgidos en función de las líneas de acción propuestas:

- Abordaje territorial. En relación a las instancias de talleres de capacitación y campañas de sensibilización específicos para población indígena, talleres para los organismos de atención al usuario, etc., el CPAI consultó el alcance territorial de los mismos. Expresó en relación a ello, la necesidad de pensar un abordaje territorial ampliado a toda la PBA, que no se concentre únicamente en el área metropolitana.

- Modalidad de consulta. Respecto a las consultas con el CIBA, las cuales se efectuarán durante la implementación del Proyecto, el CPAI remarcó la necesidad de considerar que las mismas tengan el carácter de Consulta Previa, Libre e Informada.

- Uso eficiente de la energía. El CPAI puntualizó que la concientización en el uso eficiente de la energía es un factor importante en la preservación de los recursos naturales. Esto implica que la mejor utilización de los recursos naturales es un tema significativo en la cosmovisión de pueblos indígenas y se encuentra en consonancia con lo que ellos expresan en relación al vaciamiento de sus territorios en pos de aumentar la producción energética.

3- Comentarios surgidos en función del Monitoreo del presente Plan.

- Se conversó que el mismo se definirá en las próximas instancias. El CPAI, comentó la posibilidad de acordar una lógica de abordaje paulatino, de manera territorial, o considerando regiones definidas por cada pueblo.

Por otra parte, de manera preliminar se consideran los conceptos, posibles barreras y aportes surgidos a partir de la entrevista y la consulta realizadas para el caso puntual de TSE que pueden aplicarse para el caso del Programa Más Vida. En ese sentido, se identifican las siguientes barreras para gestionar trámites en general:

1. Dificultad de acceso a la información y/o información no brindada de manera culturalmente diversa.
2. Dificultades para realizar gestiones administrativas.
3. Dificultades particulares en el acceso a internet y el manejo de tecnología.
- 4 En algunos casos, dificultades de lectoescritura, dificultades en la comunicación por barrera/distancia cultural.

El día 9 de octubre de 2020 se llevó a cabo una nueva consulta con el CPAI con el objetivo de efectuar una puesta en común de los documentos desarrollados hasta el momento en el marco de la gestión ambiental y social del Proyecto, particularmente, en relación al PPPI y PPI. Asimismo, se comunicó información relativa al Proyecto original y su reestructuración en el marco de la pandemia del COVID-19. En ese sentido, el CPAI validó la información desarrollada y efectuó diversas consideraciones y aportes al respecto, entre los cuales se destacan:

- en relación con las barreras identificadas: barreras para la realización de trámites en general; impedimentos para el acercamiento a los puntos de contacto, remarcando la situación de vulnerabilidad socioeconómica presente en algunos casos; dificultades en la conectividad y en el acceso internet; limitaciones para el manejo de la tecnología.
- en relación a la gestión de trámites: debilidades en la atención en oficinas disponibles para la realización de trámites; importancia del acompañamiento en la realización de trámites; informalidad en la documentación para cumplir con los requisitos de acceso a los beneficios de los Programas.

- en relación al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO): se han mantenido reuniones virtuales con representantes de pueblos indígenas. A partir de ellas se observaron: Dificultades actuales en el marco del ASPO-DISPO para el acceso a internet y diversos problemas de conectividad; dificultades en el manejo de tecnología (utilización de plataforma virtual Zoom). No obstante, se destacó que la red social whatsapp es una alternativa factible y utilizada mayormente para las distintas comunicaciones entre los integrantes de los pueblos indígenas.

- en relación a la preparación de las consultas, instancias de participación: importancia de considerar una organización con la anterioridad suficiente; necesidad que las consultas al CIBA sean con carácter previo, libre e informado.

Por otro lado, el CPAI expresó que las acciones a considerar deben ser discutidas e informadas al CIBA, teniendo en cuenta que el CPAI, tal cual se mencionó anteriormente, es un órgano de co decisión. En función de ello las decisiones deben contar con instancias de consulta previa con los/las representantes de los pueblos que lo componen. De esta manera se enriquece el diálogo y se da visibilidad a los representantes, sus comunidades, sugerencias y reclamos.

Entre los meses de abril y mayo del año 2021 se efectuaron las consultas de los documentos ambientales y sociales del Proyecto, entre ellos el PPI. En ese marco, el día 6 de mayo se efectuó una jornada específica con pueblos indígenas con el objetivo de brindar información sobre el proyecto y sobre las acciones previstas en el documento borrador de PPI (el documento Anexo I del PPPI “ Informe de Consulta de documentos ambientales y sociales del Proyecto” contiene el registro de lo acontecido en las jornadas de consulta . Asimismo, el presente documento en su Anexo I incluye la descripción específica de lo relativo a la jornada de PI).

A continuación, se mencionan algunos de los temas surgidos en las consultas que pueden aportar, entre otros, información para la gestión ambiental y social:

- Necesidad de difundir información sobre los programas, criterios de acceso y mecanismo para su gestión a través de la articulación con actores del territorio y organismos, como municipios, cooperativas y distribuidoras;
- Participación continua de los pueblos indígenas para la definición de la gestión ambiental y social;
- Importancia de tener un enfoque diverso culturalmente;

- Dificultad para la accesibilidad de los mayores a las redes sociales, a poseer un celular, a contar con servicios de internet, a disponer de crédito, que pueden condicionar el acceso a los programas.

Como resultado de dicha jornada se procedió a ajustar el contenido de las acciones previstas en el presente documento.

8.2 Riesgos y acciones de mitigación

La Evaluación Ambiental y Social determina que el Proyecto, **en relación a TSE**, no generará impactos adversos en la población general y en los pueblos indígenas. Sin embargo, también señala como riesgos interrelacionados: (i) errores de exclusión u inclusión en la TSE debido a las limitaciones del sistema automático de detección de beneficiarios por cruce de datos y (ii) dificultades de acceso a la TSE por el sistema a demanda por parte de la población vulnerable elegible para el beneficio, que no lo ha recibido a partir del sistema automático.

Si bien actualmente no hay datos para determinarlo, en función de lo relevado en las consultas efectuadas con el CPAI es esperable que estos riesgos identificados corran para los miembros de pueblos indígenas.

El componente 1 del Proyecto “Desarrollo de capacidades institucionales para la implementación de la Tarifa Social Eléctrica, la eficiencia energética y Programas Sociales” apunta a fortalecer la capacidad de la PBA para administrar, coordinar y monitorear la TSE lo que llevará a reducir los riesgos identificados. Este componente incluirá actividades de asistencia técnica tendientes a: desarrollar el esquema institucional para administrar la TSE y establecer las regulaciones necesarias, en línea con la transferencia de responsabilidades de la administración federal a la provincial; brindar solución a las brechas de información del programa TSE mediante la mejora de los procedimientos de gestión y el fortalecimiento de los sistemas de datos de la DSyS y SSE; realizar estudios sectoriales para mejorar la producción, sistematización, almacenamiento y uso de los datos y desarrollar actividades de sensibilización para incentivar el uso eficiente de energía y el ahorro energético.

Mientras que el componente 3 apoyará las actividades de la Unidad de Gestión del Proyecto y de la Dirección de Subsidios y Subvenciones mediante los siguientes subcomponentes: 3.1 Apoyar a la DPOMyFB para llevar a cabo sus responsabilidades asociadas con la gestión e implementación del proyecto tal como se establece en el manual operativo. 3.2 Apoyar a la DSyS para: monitorear y evaluar el proyecto y coordinar los estudios para diseñar una propuesta de Tarifa Social integrada.

Por otro lado, y en función de la consulta efectuada durante el mes de mayo de 2021 y de las consultas preliminares realizadas con el CPAI, mencionadas anteriormente, se relevó que en su trabajo con las distintas comunidades de la PBA se identifican las siguientes barreras para gestionar trámites en general, que aplican al caso de la TSE:

1. Dificultad para recibir el beneficio de forma automática por situación de informalidad.
2. Dificultad en el acceso a la información y/o información no brindada de manera culturalmente diversa.
3. Dificultades para realizar gestiones administrativas.
4. Dificultades particulares en el acceso a internet y el manejo de tecnología.
5. En algunos casos, dificultades de lectoescritura, dificultades en la comunicación por barrera/distancia cultural.

Para mitigar los riesgos identificados de una forma culturalmente diversa para los pueblos indígenas se plantea generar acciones, algunas de ellas en relación con actividades previstas en los componentes mencionados anteriormente.

Se establecen 3 líneas de acción:

Línea de acción	Responsables	Detalle
I. Adecuación de acciones y productos.	DSyS (diseño, planificación e implementación de la actividad con apoyo SSE) DPOMyFB (coordinación y monitoreo de la gestión ambiental y social). En consulta con el CPAI.	I.1 Evaluar la pertinencia y necesidad de realizar adecuaciones a los términos de referencia de las asistencias técnicas que se desarrollen como parte de los componentes 1 y 3 del Proyecto y de sus productos. En cuanto a los productos vinculados al desarrollo de actividades de sensibilización para incentivar el uso eficiente de la energía y el ahorro energético y al diseño de estrategias sectoriales que incluyen ejes de eficiencia energética, se considerará, en función de lo surgido en las consultas previas con el CPAI, que la concientización en el uso eficiente de la energía es un factor importante en la preservación de los recursos naturales, destacando que la mejor utilización de los recursos naturales es un tema significativo en la cosmovisión de pueblos indígenas. I.2 Definir las adecuaciones necesarias y realizar un seguimiento de lo realizado. Cronograma previsto: I.1 Durante la elaboración de los TDR I.2 Continuo. Durante la implementación de los contratos

<p>II. Acciones específicas para pueblos indígenas</p>	<p>DSyS (diseño, planificación e implementación de la actividad con apoyo SSE)</p> <p>DPOMyFB (coordinación y monitoreo de la gestión ambiental y social).</p> <p>En consulta con el CPAI.</p>	<p>II.1 Consultar al CIBA y a los miembros de la PBA del CPI del INAI las acciones previstas para abordar las barreras de acceso a la TSE identificadas para los pueblos indígenas, conforme el cronograma propuesto.</p> <p>Acciones previstas:</p> <p>II.1.1 Talleres de información a referentes de grupo, referentes territoriales, con el objetivo de expandir la información para el acceso al beneficio al interior de los mismos;</p> <p>II.1.2 Jornadas de capacitación y/o difusión de información-recomendaciones para los organismos de atención al usuario;</p> <p>II.1.3 Articulación con los actores clave del territorio para procurar un acercamiento a la población potencial beneficiaria con el fin de reducir las posibles barreras;</p> <p>II.1.4 Generación de estrategias de difusión con el objeto de garantizar que la población indígena tenga la información sobre el beneficio y los mecanismos de acceso al mismo;</p> <p>Dichas actividades contemplarán un abordaje territorial ampliado a toda la PBA.</p> <p>II.2 La implementación del PPI forma parte de los compromisos del PCAS.</p> <p>II.2.1 Se efectuará un seguimiento de su implementación.</p> <p>Cronograma previsto:</p> <p>II.1.1: 2° semestre 2022</p> <p>II.1.2: 1° semestre 2023</p> <p>II.1.3: 1° semestre 2023</p> <p>II.1.4: 1° semestre 2023</p>
<p>III. Revisión del Mecanismo de atención de Quejas y Reclamos</p>	<p>DSyS (diseño, planificación e implementación de la actividad con apoyo SSE).</p> <p>DPOMyFB (coordinación y monitoreo de la gestión ambiental y social).</p> <p>En consulta con el CPAI.</p>	<p>III.1 Como parte de la evaluación del funcionamiento de los Mecanismos de atención de Quejas y Reclamos actuales, que está siendo realizada en el marco del Proyecto, se analizará la pertinencia de realizar modificaciones para eliminar barreras para pueblos indígenas, así como de establecer canales alternativos para la recepción de Quejas y Reclamos por parte de los mismos.</p> <p>III.2 Se presentarán al CIBA, y a los miembros de la PBA del CPI del INAI, los mecanismos existentes a fin de evaluar si hay necesidad de realizar modificaciones específicas y relevar posibles sugerencias de los mismos.</p> <p>III.3 En función de los resultados de la evaluación, se implementarán las medidas como parte del PCAS del</p>

		<p>Proyecto y se realizará un seguimiento de su resultado.</p> <p>Cronograma previsto:</p> <p>III.1: 2° y 3° trimestre 2021. Efectuado en el marco de la evaluación de dichos Mecanismos.</p> <p>III.2: Prevista para el 2° semestre 2022</p>
--	--	---

En lo relativo a los **programas sociales, en particular al Programa Más Vida**, la Evaluación Ambiental y Social realizada determina que el Proyecto no generará impactos adversos en la población general y en los pueblos indígenas. Por otra parte, también identifica los siguientes riesgos: (i) Exclusión - inclusión de beneficiarios (Exclusión al beneficio de población destinataria que cumple con los requisitos de ingreso/Inclusión de personas al beneficio a las cuales no les corresponde el mismo). El riesgo identificado está vinculado con la potencial exclusión al beneficio del Programa de aquellas personas que cumpliendo con los requisitos para recibir el mismo no están siendo beneficiarias. Caso contrario, se identifica un riesgo vinculado con la potencial inclusión al beneficio de aquellas personas que no cumplen con la totalidad de los requisitos, es decir, cuadrando en alguno de los criterios de exclusión.

Si bien actualmente no hay datos para determinarlo, en función de lo relevado en las consultas, durante la preparación del Préstamo vinculadas a TSE con el CPAI, es esperable que estos riesgos identificados apliquen también para los miembros de pueblos indígenas en el marco del Programa Más Vida.

El objetivo del componente 1 del Proyecto “Desarrollo de capacidades institucionales para la implementación de la Tarifa Social Eléctrica, la eficiencia energética y Programas Sociales” será mejorar las capacidades técnico-administrativas de los Organismos Provinciales involucrados en la administración, gestión, supervisión y pago de los Programas Sociales en la PBA, lo que contribuirá a reducir los riesgos identificados. Este componente brindará asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en la gestión de los programas sociales, procedimientos de información y transparencia; las actividades se centrarán en mejorar los procedimientos de gestión y el fortalecimiento de los sistemas de datos de la DSyS, y el MDC.

El componente 3 apoyará las actividades de la Unidad de Gestión del Proyecto y de la Dirección de Subsidios y Subvenciones.

Por otra parte, el componente 4 Asistencia Alimentaria en la Emergencia, prevé el financiamiento de la asistencia alimentaria en la emergencia en la PBA, en el contexto de la pandemia por COVID-19. Bajo este componente se prevé financiar el Programa Más Vida, cuyo

objetivo es mejorar la situación nutricional de la población materno infantil, adultos mayores, población con necesidades alimentarias especiales, personas con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio-económica de la PBA. El Programa es ejecutado por el MDC. Cabe aclarar que el Programa Más Vida financia transferencias a las trabajadoras voluntarias vecinales, no obstante, bajo el préstamo no son elegibles estos gastos.

Se destaca, asimismo, que los objetivos específicos¹⁰ del Programa Más Vida plantean lineamientos que se encuentran en correspondencia con posibles acciones que permitirían contribuir a mitigar el riesgo identificado para la población en general. Sin embargo, en el presente PPI se establecerán acciones particulares para pueblos indígenas.

Por otro lado, y en función de la consulta efectuada durante el mes de mayo de 2021 y de lo que se relevó en la consulta con el CPAI, mencionadas anteriormente, en relación con su trabajo con las distintas comunidades de la PBA, se identifican las siguientes barreras para gestionar trámites en general, las cuales se consideran para el caso del Programa Más Vida:

1. Dificultad de acceso a la información y/o información no brindada de manera culturalmente diversa.
2. Dificultades para realizar gestiones administrativas.
3. Dificultades particulares en el acceso a internet y el manejo de tecnología.
- 4 En algunos casos, dificultades de lectoescritura, dificultades en la comunicación por barrera/distancia cultural.

Para mitigar los riesgos identificados de una forma culturalmente diversa para los pueblos indígenas, se plantea generar acciones, algunas de ellas en relación con actividades previstas en los componentes mencionados anteriormente.

Se establecen 3 líneas de acción:

Línea de acción	Responsables	Detalle
IV. Adecuación de acciones y productos.	DSyS (diseño, planificación e implementación de la actividad con apoyo de MDC (DPSySA) DPOMyFB (coordinación y monitoreo de la gestión ambiental y social).	IV.1 Evaluar la pertinencia y necesidad de realizar adecuaciones a los términos de referencia de las asistencias técnicas que se desarrollen como parte del componente 1 del Proyecto y de sus productos. IV.2 Definir las adecuaciones necesarias y realizar un seguimiento de lo realizado. Cronograma previsto:

¹⁰ Según lo descrito en el Documento de Gestión del Programa Más Vida, Resolución 976/18.

	En consulta con el CPAI.	IV.1 Durante la elaboración de los TDR IV.2 Continuo. Durante la implementación de los contratos
V. Acciones específicas para pueblos indígenas	DSyS (diseño, planificación e implementación de la actividad con apoyo de MDC (DPSySA). DPOMyFB (coordinación y monitoreo de la gestión ambiental y social). En consulta con el CPAI.	V.1 Consultar al CIBA y a los miembros de la PBA del CPI del INAI las acciones previstas para abordar las barreras de acceso al Programa Más Vida identificadas para los pueblos indígenas, conforme al cronograma propuesto. Acciones previstas: V.1.1 Talleres de información a referentes de grupo, referentes territoriales, con el objetivo de expandir la información para el acceso al beneficio al interior de los mismos; V.1.2 Generación de jornadas y/o talleres de trabajo para propuestas de mejora en el desarrollo del programa entre equipos técnicos del MDC y municipios, en vinculación a pueblos indígenas; V.1.3 Articulación con los actores clave del territorio para procurar un acercamiento a la población indígena potencial beneficiaria con el fin de reducir las posibles barreras; V.1.4 Generación de estrategias de difusión con el objeto de garantizar que los pueblos indígenas tengan la información sobre el beneficio y los mecanismos de acceso al mismo; V.1.5 Incorporar dentro de los talleres de alimentación saludable, a realizar o participar, acciones que incluyan a los pueblos indígena Dichas actividades contemplarán un abordaje territorial ampliado a toda la PBA. V.2 La implementación del PPI forma parte de los compromisos del PCAS. V.2.1 Se efectuará un seguimiento de su implementación. Cronograma previsto: V.1.1: 2° semestre 2022 V.1.2: 1° semestre 2023 V.1.3: 1° semestre 2023 V.1.4: 1° semestre 2023 V.1.5: 2° semestre 2023
VI. Revisión del Mecanismo de atención de Quejas y Reclamos	DSyS (diseño, planificación e implementación de la actividad con apoyo de MDC (DPSySA) DPOMyFB (coordinación y	VI.1 Como parte de la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de atención de Quejas y Reclamos actual, que está siendo realizado en el marco del Proyecto, se analizará la pertinencia de realizar modificaciones para eliminar barreras para pueblos indígenas, así como de establecer canales

	<p>monitoreo de la gestión ambiental y social).</p> <p>En consulta con el CPAI.</p>	<p>alternativos para la recepción de Quejas y Reclamos por parte de los mismos.</p> <p>VI.2 Se presentarán al CIBA, y a los miembros de la PBA del CPI del INAI, los mecanismos existentes a fin de evaluar si hay necesidad de realizar modificaciones específicas y relevar posibles sugerencias de los mismos.</p> <p>VI.3 En función de los resultados de la evaluación se implementarán las medidas como parte del PCAS del Proyecto y se realizará un seguimiento de su resultado.</p> <p>Cronograma previsto:</p> <p>VI.1: 2° y 3° trimestre 2021. Efectuado en el marco de la evaluación de dichos Mecanismos.</p> <p>VI.2: Prevista para el 2° semestre 2022</p>
--	---	---

8.3 Monitoreo

La metodología de monitoreo será consensuada en las consultas establecidas en el marco de este Plan y, una vez acordada, se incorporarán los lineamientos generales y las fechas previstas a este Plan.

Según lo surgido en la segunda consulta mantenida con el CPAI, se acordó que el mismo se definirá en las próximas instancias. Dicho Consejo, comentó la posibilidad de acordar una lógica de abordaje paulatino, de manera territorial, o considerando regiones definidas por cada pueblo.

8.4 Presupuesto

Los recursos para llevar adelante el Plan se encuentran contemplados en los componentes 1 y 3.

El presupuesto destinado para la implementación del PPI está incluido en los montos considerados en la Evaluación Ambiental y Social.

Anexos

9.1 Anexo 1

El proceso de consulta realizado durante los meses de abril-mayo 2021 tuvo como objetivo generar un espacio de intercambio, destinado a establecer una comunicación activa entre

diferentes actores sociales, brindando información sobre el Proyecto y fundamentalmente sobre las acciones previstas en los documentos borradores de gestión ambiental y social (Evaluación Ambiental y Social, Plan de Participación de Partes Interesadas, Plan de Pueblos Indígenas). Dichas acciones fueron presentadas con el fin de ser comunicadas, validadas, optimizadas, reajustadas y/o incorporadas en versiones actualizadas de dichos documentos.

El desarrollo de las consultas se efectuó bajo modalidad virtual dadas las restricciones vigentes por la situación sanitaria provocada por la pandemia COVID -19. El mismo se realizó mediante: (i) la publicación de un aviso de alcance general indicando un plazo determinado para efectuar consultas, sugerencias, vía mail generando un espacio de intercambio y, (ii) la realización de 3 jornadas específicas de consulta virtual con partes interesadas. Una de las cuales se desarrolló específicamente para pueblos indígenas. El objetivo específico de esta jornada consistió en brindar información sobre el Proyecto y sobre las acciones previstas en el documento borrador Plan de Pueblos Indígenas.

El proceso de consulta se inició el día 20 de abril con la publicación del mencionado aviso y finalizó el día 7 de mayo. Las fechas relevantes en el marco del desarrollo de las mismas fueron:

- Publicación del aviso de alcance general: 20/04 al 7/05.
- Posibilidad de efectuar consultas y/o sugerencias vía mail: del 26/04 al 7/05.
- Jornada de consulta virtual de Pueblos Indígenas: 6/05.

Publicación del Aviso de alcance general

El aviso de alcance general se publicó en la página Web del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la PBA a partir del día 20 de abril del 2021. Mediante el mismo se informó sobre la vigencia de la consulta, el objetivo de la misma, el plazo determinado para poder efectuar consultas y/o sugerencias vía mail, y el link para acceder a la publicación de los documentos objeto de consulta, relativos a la gestión ambiental y social del Proyecto. El plazo de consulta definido fue entre los días 26 de abril al 7 de mayo.

Link de la publicación del aviso realizado

https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral



Subsecretaría de Finanzas

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

PROCESOS DE ADQUISICIONES EN CURSO

PROCESOS DE ADQUISICIONES TERMINADOS

PRÉSTAMOS ACTIVOS

PRÉSTAMOS TERMINADOS

LINKS DE INTERÉS

EN PREPARACIÓN

[SIAPE](#)

[MESA DE AYUDA INFORMÁTICA](#)

[APLICACIONES INFORMÁTICAS](#)

[SERVICIOS AL PERSONAL](#)

[INTRANET](#)

[WEBMAIL ECONOMÍA](#)

[BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA](#)

Consulta Pública Virtual de los documentos de gestión ambiental y social desarrollados en el marco del Proyecto "Apoyo a la transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires" - financiado mediante el Préstamo BIRF 9007-AR | Abierta desde el día 26/04/21 al día 07/05/21

SIP Sistema Interactivo

Captura de pantalla - Aviso de consulta en página web

Contenido del Aviso Publicado

https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/consulta_publica_virtual_de_los_documentos_de_gestion_ambiental_y_social



Subsecretarías ▾ Noticias Contacto English ▾

Se informa que desde el día 26/04 al día 07/05 se encontrará abierta la consulta pública correspondiente a los documentos de Gestión Ambiental y Social elaborados en el marco del Proyecto "Apoyo a la transición de la Tarifa Social Eléctrica de la provincia de Buenos Aires" - Préstamo BIRF 9007-AR. Dichos documentos son los siguientes: Evaluación Ambiental y Social; Plan de Participación de Partes Interesadas; Plan de Pueblos Indígenas.

Debido a la situación sanitaria de público conocimiento provocada por el COVID 19, la consulta será realizada bajo la modalidad de Consulta Pública Virtual, conforme lo acordado con los organismos correspondientes.

Los interesados podrán acceder a la documentación en el siguiente link y también podrán hacer llegar sus consultas y/o sugerencias al siguiente correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar entre el 26/04 hasta el 7/05.

Link para acceso a los documentos:

https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/licitaciones/birf_9007_ar

La Consulta tiene como principal objetivo brindar información relativa al Proyecto y fundamentalmente sobre las acciones previstas en los documentos de gestión ambiental y social.

USO INTERNO

[PORTAL RRHH](#)

[SIAPE](#)

[MESA DE AYUDA INFORMÁTICA](#)

[APLICACIONES INFORMÁTICAS](#)

[SERVICIOS AL PERSONAL](#)

[INTRANET](#)

[WEBMAIL ECONOMÍA](#)

[BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA](#)

SIP Sistema Interactivo

Captura de pantalla - Aviso de consulta en página web

Link de publicación de los documentos

https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/licitaciones/birf_9007_ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Áreas de Gobierno Servicios Noticias Municipios ESCUCHA RADIO PROVINCIA

Subsecretarías Noticias Contacto English

Se informa que desde el día 26/04 al día 07/05 se encontrará abierta la consulta pública correspondiente a los documentos de Gestión Ambiental y Social elaborados en el marco del Proyecto "Apoyo a la transición de la Tarifa Social Eléctrica de la provincia de Buenos Aires" - Préstamo BIRF 9007-AR. Dichos documentos son los siguientes: Evaluación Ambiental y Social; Plan de Participación de Partes Interesadas; Plan de Pueblos Indígenas.

Debido a la situación sanitaria de público conocimiento provocada por el COVID 19, la consulta será realizada bajo la modalidad de Consulta Pública Virtual, conforme lo acordado con los organismos correspondientes.

Los interesados podrán acceder a la documentación en el siguiente link y también podrán hacer llegar sus consultas y/o sugerencias al siguiente correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar entre el 26/04 hasta el 7/05.

Link para acceso a los documentos:
https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/licitaciones/birf_9007_ar

La Consulta tiene como principal objetivo brindar información relativa al Proyecto y fundamentalmente sobre las acciones previstas en los documentos de gestión ambiental y social.

USO INTERNO
PORTAL RRHH
SIAPE
MESA DE AYUDA INFORMÁTICA
APLICACIONES INFORMÁTICAS
SERVICIOS AL PERSONAL
INTRANET
WEBMAIL ECONOMÍA
BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

SIP Sistema Interactivo

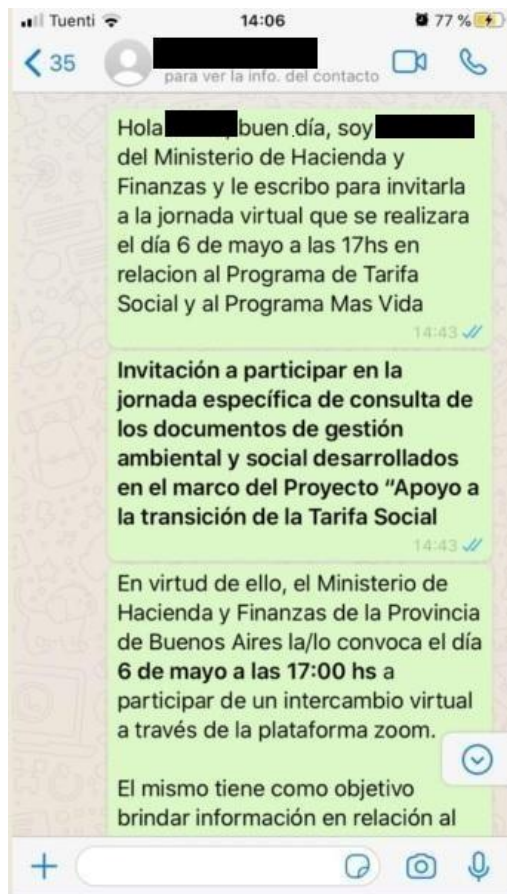
Captura de pantalla - documentos ambientales y sociales publicados

Envío de invitaciones para jornada de consulta virtual

Para la jornada de Pueblos Indígenas se remitió la invitación al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) quien asimismo informó a los representantes ante el Consejo Indígena de la Provincia de Buenos Aires (CIBA) de la realización de la consulta. Siguiendo las recomendaciones de dicho organismo se efectuaron llamadas telefónicas y se enviaron invitaciones por WhatsApp a los representantes ante el CIBA.

Asimismo, para la convocatoria de los miembros de la PBA del Consejo de Participación Indígena (CPI) del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) se remitió la invitación mediante un correo electrónico al representante de la PBA del INAI, solicitando que se extienda la invitación a los integrantes del CPI. Dicha invitación informó el objetivo de la consulta, indicó los documentos a consultar en la jornada y el objetivo del Plan de Pueblos Indígenas, e incluyó el link de los documentos ambientales y sociales, y la fecha, horario y link para la jornada.

En ese sentido, se invitaron al CPAI, representantes ante CIBA y representantes del CPI, quienes asimismo pudieron hacer extensiva la invitación a referentes de las comunidades. Se realizaron llamadas telefónicas, se enviaron ocho invitaciones mediante whatsapp y una mediante correo electrónico.



Captura de pantalla - Modelo de Invitación remitida- CIBA



Captura de pantalla - Modelo de Invitación remitida CIBA

Invitación jornada de consulta Tarifa social eléctrica y Programa Mas Vida Recibidos x



vie, 23 abr. 10:32 ☆ ↩ ⋮

Estimado [redacted] buen dia

muchas gracias por la conversación, te enviamos la invitación a la Jornada virtual de consulta y esperamos que puedas convocar a los miembros, que creas pertinente, de la PBA del Consejo de Participación Indígena (CPI) del INAI.

Como te mencioné, en el marco de la gestión ambiental y social del Proyecto de apoyo a la Tarifa Social Eléctrica y Programa Más Vida de la PBA, financiado mediante el Préstamo BIRF 9007-AR, vamos a efectuar las jornadas específicas de consultas de los *Documentos de gestión ambiental y social* desarrollados.

El objetivo de las mismas es brindar información en relación al Proyecto y abrir un espacio de diálogo que permita realizar sugerencias, comentarios, consultas sobre las acciones previstas en los documentos vinculados a Tarifa Social Eléctrica y Programa Más Vida y principalmente en la jornada que lo estamos invitando se enfocará en el documento Plan de Pueblos indígenas y Evaluación ambiental y social.

Dichos documentos se plantean con el objetivo de promover que los beneficios del Proyecto lleguen a los pueblos indígenas de manera accesible, culturalmente diversa e inclusiva.

Adjuntamos el link de los documentos ambientales y sociales:

https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/licitaciones/birf_9007_ar

Fecha y hora de la jornada: día 6 de mayo a las 17:00 hs. Jornada a realizarse a través de plataforma zoom. Link de acceso para la jornada:

<https://us04web.zoom.us/j/78532619494?pwd=YUpRMnh0QWVtVkJZN3Q0ZkRCTFpjdz09>

ID de reunión: 785 3261 9494 | Código de acceso: b2ed2h

quedamos a disposición por cualquier consulta

saludos cordiales

Captura de pantalla - Mail de invitación CPI

Listado de invitaciones remitidas:

Pueblo-Institución
2 integrantes del pueblo Mapuche
2 integrantes del pueblo Qom
2 integrantes del pueblo Guaraní
Un integrante del pueblo Kolla
Un integrantes del pueblo INAI

Participaron de la consulta virtual:

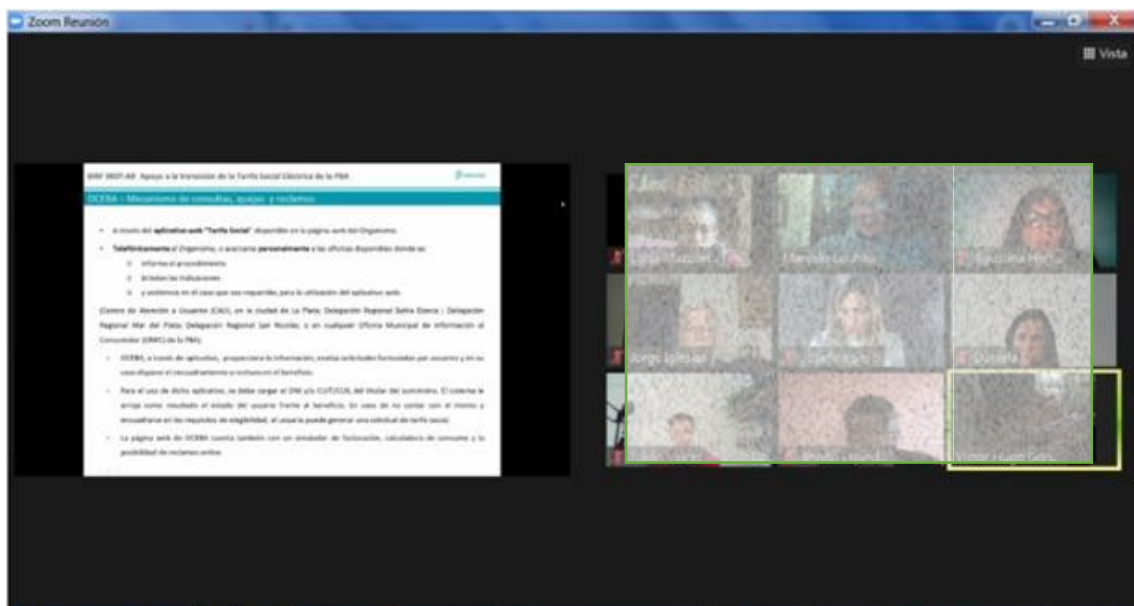
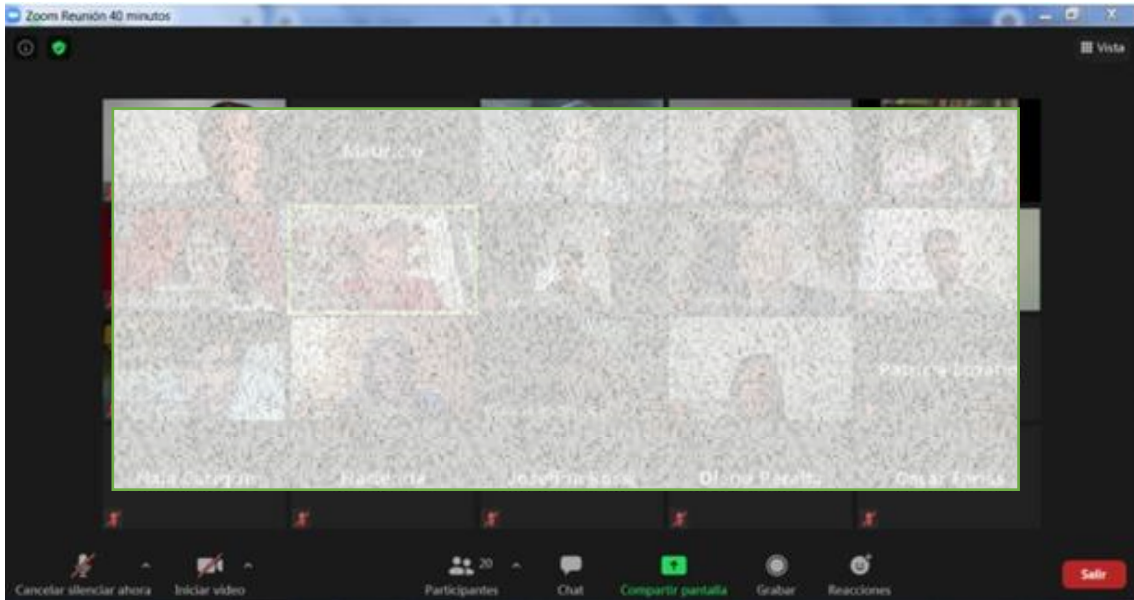
Participantes: Organismo, Representante, Pueblo
CIBA

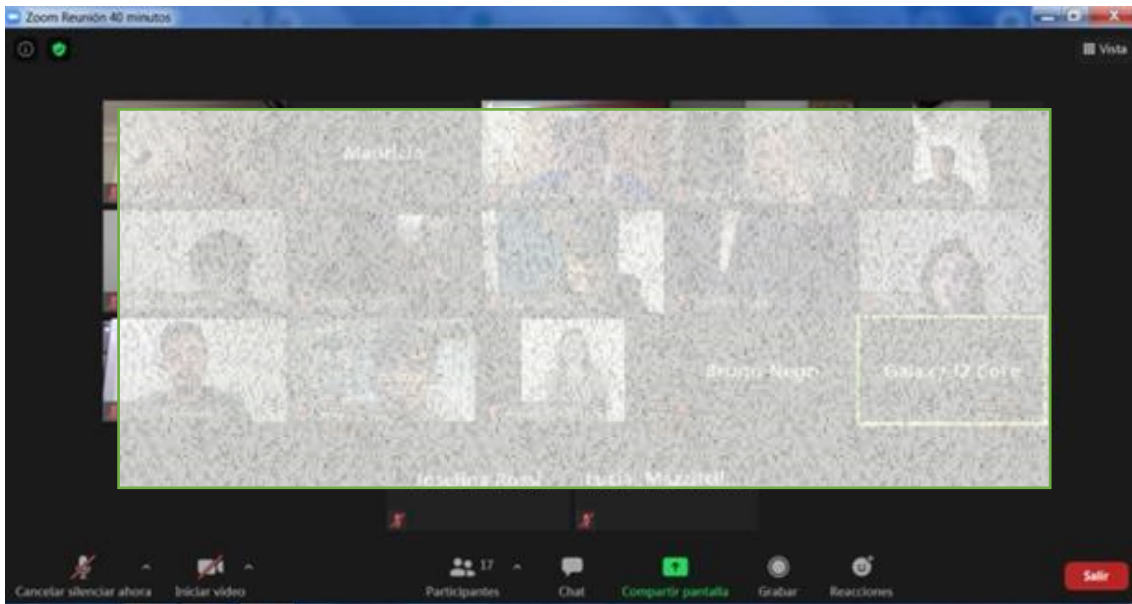
Representante Pueblo Qom ante el CIBA
Representante Mapuche-Tehuelche PBA
CPI por el pueblo Qom
4 integrantes del CPAI
2 integrantes del ENRE
2 integrantes de OCEBA
Subsecretaría de Energía PBA
MDC
5 integrantes de DPOMyFB - MHyF
3 integrantes de DSyS - MHyF
Comunicación MHyF

Desarrollo de la Jornada:

El desarrollo de la jornada contó con la participación de los distintos organismos durante la presentación de los temas: El Director de la DPOMyFB del MHyF, quien realizó la presentación de la jornada de consulta, del objetivo de la misma y una breve explicación del Proyecto; la Directora de Regulación Jurídica de la Dirección Provincial de Regulación correspondiente a la Subsecretaría de Energía del MlySP, quien describió la TSE, sus características, sus criterios de elegibilidad y los mecanismos de acceso a la misma; el Director de Acceso a la Seguridad Alimentaria de la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria del MDC, quien comentó los objetivos del Programa Más Vida, sus características, modalidad de acceso, criterios de elegibilidad y los Mecanismos de Consultas, Quejas y Reclamos del Programa Más Vida; el equipo ambiental y social de la DPOMyFB del MHyF, quien realizó una introducción de los documentos de gestión ambiental y social desarrollados y expuso en el marco de la evaluación

ambiental y social los riesgos e impactos identificados, asimismo, en el marco del Plan de Pueblos Indígenas se presentó su objetivo, barreras identificadas preliminarmente, acciones de mitigación propuestas; representantes del OCEBA y del ENRE, quienes comentaron acerca de los Mecanismos de Consultas, Quejas y Reclamos de la TSE para ambos organismos ampliando información respecto de los mismos en el marco de la pandemia.





Intervenciones: Consultas-Sugerencias-Comentarios

A continuación, se presentan algunos de los comentarios, sugerencias, aportes expresados en cada una de las intervenciones.

El representante CPI Mapuche-Tehuelche de la PBA y presidente de la organización Parlamento Mapuche Tehuelche de la PBA

-Consultó en relación a la TSE, sobre la condición de elegibilidad establecida por el ingreso familiar, existencia de tope en el ingreso dentro del grupo familiar.

-Solicitó el envío de información de los Programas de TSE y PMV mediante correo electrónico, para luego reenviarlo a las comunidades y que de esa manera las mismas puedan tener la información y presentarse a los lugares indicados.

-Asimismo mencionó la presencia de las cooperativas eléctricas en la PBA, haciendo referencia a que, para el caso específico de Olavarría, no resulta fácil tratar con la misma. Hizo mención a que hace muchos años que se presenta esta situación y que seguramente ocurra en otros lados. Comentó que es un tema que se puede ir charlando y debatiendo entre todos.

-Consultó si los documentos presentados en la consulta fueron realizados con integrantes de los pueblos originarios. En ese sentido, solicitó se le envíen al correo personal (indicando el mismo) para hacer llegar esta información a sus hermanos.

-En relación a MDC de la PBA, consultó sobre la demora en la entrega de alimentos a las comunidades indígenas. Comentó que en el contexto de pandemia ellos efectuaron un reclamo,

en marzo del año 2020, por alimentos para todas las comunidades de la PBA al INAI, que fue derivado a Desarrollo Social de la Nación y luego a la PBA. Señaló que la entrega de alimentos comenzó en julio y luego otra parte en septiembre pero que quedaron 7 comunidades sin recibir alimentos.

Hizo referencia a la necesidad de las comunidades en relación a ello y que actualmente efectuaron otro pedido al INAI.

En este sentido, consultó si estos reclamos pueden ser canalizados en este espacio de consulta.

Representante de la comunidad Mapuche de Junín, integrando representación ante el CIBA

-Consultó sobre si el proyecto contempla un cupo específico destinado a pueblos originarios para el beneficio de la TSE.

Comentó la realidad del pueblo mapuche indicando que es el pueblo con más extensión territorial en el interior de la PBA.

Expresó que la comunidad tiene conocimiento de los programas TSE y PMV, a través de gobiernos municipales, funcionarios provinciales que se acercaron al distrito y también mediante las redes sociales.

-Consultó acerca de qué es lo específico que el Proyecto aporta en relación a los pueblos originarios. Afirmó que bajo los criterios de elegibilidad que se vienen desarrollando ambos programas no satisfacen las necesidades y realidades de las comunidades.

Al respecto, teniendo en cuenta la descentralización en municipios, hizo referencia a que los relevamientos que realizan a través de las asistentes sociales no contemplan las necesidades de las comunidades.

Mencionó que el término de “hacinamiento” tal cual lo describen las trabajadoras sociales que se acercan al territorio, es en realidad para los pueblos su forma de vivir en comunidad. No contemplar esta particularidad hace que puedan surgir problemas a la hora de ser elegibles. Comentó un caso particular donde varias familias, que viven en comunidad, y ocupan una vivienda o un único terreno, en la cual el titular de la vivienda no cumple con los criterios de inclusión o se encuentra con alguno de los de exclusión, no contempla la realidad del resto de las familias que viven en el mismo lugar.

-Indicó que debería existir un programa específico para pueblos originarios y que debería ser consultado a los consejos, CPI y CIBA, para poder relevar sus necesidades, indicar cantidad de cupos, posibilidad de flexibilización para el acceso.

En ese sentido, expresó la necesidad de articulación específica con la PBA en relación a los pueblos originarios. En este marco planteó la posibilidad de hacer un relevamiento de hermanos, llenando formularios, accediendo a capacitaciones y acercando la información a la PBA quien posterior a ello comunicaría a los municipios los beneficiarios.

-Comentó que a partir de lo planteado espera que se pueda considerar un próximo encuentro que permita ver si hay alguna posibilidad de flexibilizar los programas para los pueblos originarios, en función de lo comentado. Hizo referencia a que entiende que estas instancias permiten expresar sus necesidades al respecto y que por otro lado se puedan derivar sus necesidades.

La representante del pueblo QOM

-Solicitó elaborar un programa específico para pueblos indígenas y no estar englobados junto a todos. Indicó que esa cuestión hace que las comunidades no puedan tener estos beneficios o tengan muchos inconvenientes para poder acceder a los mismos.

-Hizo referencia que los pueblos indígenas se encuentran en extrema vulnerabilidad históricamente y que los programas tal como existen no responden a las demandas de estos pueblos.

Las 3 intervenciones agradecieron el espacio y plantearon la necesidad de participar en instancias posteriores.

Representante de CPAI

-Expresó su acuerdo con lo comentado por la Cacique del Pueblo QOM y el Representante de la comunidad Mapuche de Junín, en relación a que siempre a los pueblos originarios se los engloba junto al resto. Planteó en ese sentido que se debería considerar una discriminación positiva para los pueblos originarios que tenga en cuenta su cultura, sus necesidades. Comentó que se podría sentar las bases para comenzar a elaborar un programa nuevo con los grupos originarios mediante una consulta previa, libre e informada que tenga desde su concepción la mirada de los pueblos indígenas.

-Indicó que el PMV puede favorecer a muchas comunidades de la PBA, pero por otra parte comentó que si no hay un programa específico pueden llegar a surgir varias dificultades para el acceso.

-En relación a la TSE, hizo referencia a una consulta previa (realizada en diciembre con referentes CIBA en el marco de la organización de las consultas), en la cual la referente de Los Toldos mencionó que muchos hermanos y hermanas no tienen acceso a la energía eléctrica. Destacó

que muchas comunidades indígenas acceden a la energía eléctrica mediante una conexión informal.

Respuestas brindadas:

Representante OCEBA

-Indicó en relación a la consulta efectuada por el representante CPI Mapuche-Tehuelche, respecto a la condición de elegibilidad establecida por el ingreso familiar, que el tope es de 2 salarios mínimos de ingreso familiar para el acceso al beneficio.

- Señaló, respecto a la consulta efectuada por el Representante de la comunidad Mapuche de Junín en relación al cupo específico para TSE, que la TSE no presenta un “cupo específico” para pueblos indígenas. El acceso se da mediante los requisitos de elegibilidad conocidos para la totalidad de los potenciales beneficiarios. Indicó que hay requisitos de inclusión y de exclusión.

Equipo de DPOMyFB - MHyF

En relación a los documentos ambientales y sociales presentados en la consulta se explicó que durante su elaboración se realizaron consultas y reuniones con el CPAI con quien también fueron compartidos y se recibieron sus comentarios; aclaró también que el documento es una versión borrador, una propuesta que se está presentando en esta instancia de consulta y que se esperan sus devoluciones, comentarios para efectuar las consideraciones y/o ajustes necesarios.

Asimismo, indicó que los documentos fueron enviados en el link de la invitación y que, a partir de las consultas se espera que puedan surgir ajustes, sugerencias en línea con las acciones que están previstas para poder efectuar una actualización del mismo, la cual incluso también se irá actualizando posteriormente.

Director de la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria - MDC

-En relación al reclamo de entrega de alimentos planteado por el representante CPI Mapuche-Tehuelche, comentó que trasladará la consulta específica a la dirección provincial correspondiente y que no es su dirección la que está a cargo de la entrega de alimentos. Asimismo, aclaró que el motivo de esta jornada está referida al Programa Más Vida en los 3 componentes: celiacía, personas con VIH y materno infantil.

Director de DPOMyFB - MHyF

-Señaló en relación a lo comentado y planteado, que uno de los objetivos de la consulta es entender las particularidades de los pueblos indígenas en relación al acceso a la TSE y PMV. Indicó que no se plantea la realización de un programa específico para las comunidades. Explicó

además que se pretenden identificar las problemáticas y las dificultades, para realizar acciones o actividades que puedan mejorar el acceso a ambos Programas.

-Agregó que este espacio de consulta permite intercambiar opiniones y sugerencias para establecer las mejoras necesarias, que aseguren que el beneficio llegue a quien lo necesite y esté previsto en el marco de los programas. Indicó que el documento compartido tiene que ver con esto, y que se espera definir qué actividades permitirían que el beneficio llegue a quienes está destinado.

-Aclaró que son muy valiosos los comentarios efectuados y que se tendrán en cuenta. Pero al mismo tiempo indicó nuevamente que no se está hablando de un programa específico para pueblos originarios sino entender las realidades y dificultades que existen para acceder a los programas de TSE y PMV.

-Mencionó que este no es el primer encuentro que se hace con las comunidades, ya que se efectuó un encuentro virtual y otros intercambios previos en el marco de la organización de las consultas.

Conclusiones, próximos pasos

Los actores participantes en la jornada de consulta agradecieron el espacio otorgado para la participación, considerándolo como un ámbito propicio para el intercambio, el conocimiento mutuo, y la expresión de sugerencias, comentarios y opiniones. El interés de participar, propiciado por el espacio, se vio reflejado en la cantidad de participaciones y en el aporte de cada una de ellas.

Si bien durante la jornada se expresaron sugerencias, comentarios, reclamos y opiniones que excedieron el objetivo de la consulta, no puede dejar de señalarse que la misma resultó un espacio significativo para la exposición de cuestiones que podrían ser consideradas en las agendas de ambos programas.

En lo relativo a los temas específicos a abordar desde la gestión ambiental y social surgieron varios aportes, intervenciones, consultas, sugerencias que fueron analizados en el marco de la actualización de los documentos. A continuación, mencionamos algunas de ellas:

- Importancia de tener un enfoque diverso culturalmente que contemple los requerimientos de los pueblos originarios para acceder al beneficio de los Programas.
- Participación continua para la definición de la gestión ambiental y social. Consulta previa, libre e informada.
- Difusión de los programas, sus criterios de acceso y mecanismo para su gestión.

- Articulación en territorio. Trabajo en el vínculo con organismos (municipios, cooperativas, distribuidoras).
- Dificultad para la accesibilidad de los mayores a las redes sociales, a poseer un celular, a contar con servicios de internet, a disponer de crédito, que pueden condicionar el acceso a los programas.